



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIX –Viernes 2 de mayo de 2025 - Extraordinario número 28

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

140 Orden nº 2126, de fecha 30 de abril de 2025, relativa ampliación plazo de presentación de solicitudes para participar como docente en el Plan de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

803

141 Orden nº 2146, de fecha 2 de mayo de 2025, relativa a constitución del órgano para la provisión de un puesto de Personal Directivo Profesional de Director General de Función Pública.

804

142 Orden nº 2147, de fecha 2 de mayo de 2025, relativa a constitución del órgano asesor para la provisión de un puesto de Personal Directivo Profesional de Director General de Innovación Tecnológica.

805

143 Orden nº 2148, de fecha 2 de mayo de 2025, relativa a constitución órgano asesor para la provisión de un puesto de Personal Directivo Profesional de Secretario/a del Consejo de Gobierno.

806

144 Orden nº 2084, de fecha 29 de abril de 2025, relativa a nombramiento como funcionarios de carrera para ocupar las plazas de Operador de Servicios, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, en la clase de Personal de Oficios, pertenecientes al Grupo E, a D. Brahim Asbai Mohamedi y a D. Álvaro Antonio Zambrano García.

807

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

145 Orden nº 0581, de fecha 2 de mayo de 2025, relativa a resolución definitiva correspondiente a la Convocatoria de Formación de Monitores de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil, Melilla 2025.

809

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

140. ORDEN Nº 2126, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, RELATIVA AMPLIACIÓN PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PARTICIPAR COMO DOCENTE EN EL PLAN DE FORMACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 30/04/2025, registrada al número 2025002126, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Orden sobre la Ampliación del Plazo de Presentación de Solicitudes para Participar como Docente en el Plan de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla

Primero.- Con fecha 15 de abril de 2025, se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME) la convocatoria para participar como docente en el Plan de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla. En dicha convocatoria se estableció un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para la presentación de solicitudes. Por tanto, el plazo inicial para la presentación de solicitudes finalizaba el 2 de mayo de 2025.

Segundo.- Durante el periodo de presentación de solicitudes, concretamente los días 28 y 29 de abril de 2025, se produjo un apagón eléctrico que afectó a los sistemas informáticos y de comunicaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla. Esta incidencia impidió el acceso a la sede electrónica y a otros medios telemáticos habilitados para la presentación de solicitudes, dificultando así el cumplimiento del plazo establecido por parte de los interesados.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando circunstancias sobrevenidas lo aconsejen y no se perjudiquen derechos de terceros, el órgano competente podrá acordar, de oficio o a instancia de parte, la ampliación de los plazos establecidos.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 2586/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La ampliación del plazo de presentación de solicitudes en **dos (2) días hábiles** adicionales. En consecuencia, el nuevo plazo finaliza el 6 de mayo de 2025.

En los términos recogidos en el art. 32.3 los acuerdos sobre la ampliación de plazos no son susceptibles de recursos administrativos, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se notifica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 30 de abril de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

141. ORDEN Nº 2146, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2025, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 02/05/2025, registrada al número 2025002146, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para la provisión de un puesto de personal directivo profesional de Director General de Función Pública, por el sistema de libre designación,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8050/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el BOME extr. núm. 24 de 14 de abril de 2025.

2º De conformidad con el artículo 60.5 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extr. nº 2 de fecha 30 de enero de 2017), el órgano asesor para formular propuesta motivada al órgano competente del cargo de personal directivo de Director Gral. de Función Pública, quedará constituido por los siguientes funcionarios:

- D. Jesús Moreno Ramírez (Director Gral. de Contratación Pública).
- D. Francisco José Rubio Soler (Secretario Técnico de Administración Pública).
- D^a. Pilar Cabo León (Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad).

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 2 de mayo de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

142. ORDEN Nº 2147, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2025, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO ASESOR PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 02/05/2025, registrada al número 2025002147, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para la provisión de un puesto de personal directivo profesional de Director General de Innovación Tecnológica, por el sistema de libre designación,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 10132/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el BOME extr. núm. 24 de 14 de abril de 2025.

2º De conformidad con el artículo 60.5 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extr. nº 2 de fecha 30 de enero de 2017), el órgano asesor para formular propuesta motivada al órgano competente del cargo de personal directivo de Director Gral. de Innovación Tecnológica, quedará constituido por los siguientes funcionarios:

- D. Jesús Moreno Ramírez (Director Gral. de Contratación Pública).
- D. Francisco José Rubio Soler (Secretario Técnico de Administración Pública).
- Dª. Pilar Cabo León (Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad).

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 2 de mayo de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

143. ORDEN Nº 2148, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2025, RELATIVA A CONSTITUCIÓN ÓRGANO ASESOR PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE SECRETARIO/A DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 02/05/2025, registrada al número 2025002148, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para la provisión de un puesto de personal directivo profesional de Secretario/a del Consejo de Gobierno, por el sistema de libre designación,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 11382/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el BOME extr. núm. 24 de 14 de abril de 2025.

2º De conformidad con el artículo 60.5 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extr. nº 2 de fecha 30 de enero de 2017), el órgano asesor para formular propuesta motivada al órgano competente del cargo de personal directivo de Secretario/a del Consejo de Gobierno, quedará constituido por los siguientes funcionarios:

- D. Diego Giner Gutiérrez (Secretario Gral. Acctal.).
- D^a. Francisca Torres Belmonte (Secretaria Técnica de Fomento).
- D^a. Pilar Cabo León (Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad).

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 2 de mayo de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

144. ORDEN Nº 2084, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2025, RELATIVA A NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA PARA OCUPAR LAS PLAZAS DE OPERADOR DE SERVICIOS, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, EN LA CLASE DE PERSONAL DE OFICIOS, PERTENECIENTES AL GRUPO E, A D. BRAHIM ASBAI MOHAMEDI Y A D. ÁLVARO ANTONIO ZAMBRANO GARCÍA.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 29/04/2025, registrada al número 2025002084, en el Libro Oficial de Resoluciones de esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vista la propuesta del tribunal calificador, de fecha 22/04/2025, para la provisión en propiedad de **DOS (02) PLAZAS DE OPERARIOS DE SERVICIOS, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, EN LA CLASE DE PERSONAL DE OFICIOS, PERTENECIENTES GRUPO E, DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE**, a tenor de la convocatoria publicada en el BOE número 141 de fecha 14/06/2023, en correspondencia con la publicación en el BOME número 6070 de fecha 19/05/2023, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del RDL 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de la disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a tenor de los artículos 30 y 31 de la LO 2/1995, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en concordancia con lo establecido en el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la AGE y de Provisión de Puestos de Trabajo, aplicable supletoriamente a esta Administración, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28/07/2023 (BOME extraordinario número 54 de 31/07/2023) relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, vengo a indicar:

PRIMERO.- Que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido para la provisión en propiedad de **DOS (02) PLAZAS DE OPERARIOS DE SERVICIOS, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, EN LA CLASE DE PERSONAL DE OFICIOS, PERTENECIENTES GRUPO E, DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE**, señaladas en el párrafo anterior.

SEGUNDO.- Que existe crédito suficiente en la RC:

- 12025000004727 de 12/02/2025 - Retribuciones Funcionarios Medio Ambiente 2025.
- 12025000003865 de 06/02/2025 - Seguros Sociales Funcionarios.

Asimismo, se hace constar que existe el preceptivo **Informe de Fiscalización previa de la Intervención de la CAM número 2023/4762 de fecha 03/05/2023**, sobre la convocatoria de las citadas plazas y puestos de trabajo.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 16817/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

El nombramiento como **FUNCIONARIOS DE CARRERA** para ocupar las plazas de **OPERARIOS DE SERVICIOS, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, EN LA CLASE DE PERSONAL DE OFICIOS, PERTENECIENTES GRUPO E, DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**, a los abajo relacionados, en cuyo cometido percibirá los haberes correspondientes al Grupo E, Complemento de Destino nivel 13, VPPT 115 y demás emolumentos legales, con efectos administrativos y retributivos desde la Toma de Posesión como funcionarios de carrera.

ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE	CÓDIGO PLAZA
1	ASBAI MOHAMEDI, BRAHIM	F1210002
2	ZAMBRANO GARCÍA, ÁLVARO ANTONIO	F1210003

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma

de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 30 de abril de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

145. ORDEN Nº 0581, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2025, RELATIVA A RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE FORMACIÓN DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL, MELILLA 2025.

El Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Fernández Bonnemaisón, Consejero de Educación, Juventud y Deporte, mediante Orden/Resolución de 02/05/2025, registrada al número 2025000581, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE FORMACIÓN DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL, MELILLA 2025.

I.- Que con fecha 13 de marzo de 2025, se procede, mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte, registrada al número 2025000330 a efectuar la tramitación administrativa de la Convocatoria correspondiente.

II.- Que con fecha 21 de marzo de 2025, se procede mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte, registrada al número 2025000397 a la aprobación de la Convocatoria correspondiente. (BOME 6263 de 25 de marzo de 2025).

III.- Que el día 9 de abril de 2025 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

IV.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del programa correspondiente.

V.- Que con fecha 10 de abril de 2025, se procede a la evacuación del dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándose de acuerdo con el apartado 9 de la correspondiente convocatoria.

VI.- Que con fecha 14 de abril de 2025 y al amparo de lo dispuesto en el apartado 10.3 de la correspondiente convocatoria, se procede a la Resolución Provisional de las mismas.

VII.- Que con fecha 14 de abril de 2025, se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME EXTRA nº 24 (al amparo de lo dispuesto en el apartado 10.3 de la convocatoria, se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones). VIII.- Que en el plazo señalado en el apartado anterior, se presentan alegaciones.

IX.- Que con fecha 2 de mayo de 2025 y al amparo de lo dispuesto en el apartado 10.3 de la convocatoria, se reúne el Órgano Colegiado para proceder a pronunciarse sobre la misma, informando de lo siguiente:

*“Recibida en la Dirección General de Política Educativa alegación registrada al número 2025039134 de fecha 22 de abril de 2025 presentada por M. E. O. A., con DNI/NIE ***3872-A, se procede a analizar en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10.3 de la convocatoria de referencia, conforme a lo siguiente:*

En la alegación presentada, la interesada manifiesta que solicita “(...) una revisión del proceso de selección o que se me tenga en cuenta para futuras convocatorias (...)”

*Seguidamente se procede a analizar la alegación, al objeto de **INFORMAR**, conforme a lo siguiente:*

I.- Que, conforme a lo dispuesto en el apartado 7.3 de la convocatoria que nos ocupa ““El plazo para presentar las solicitudes será de DIEZ DÍAS hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el BOME. En el supuesto que, finalizado dicho plazo, resultaran plazas vacantes, se podrán atender solicitudes fuera del plazo establecido, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos de la convocatoria.”” Y, dado que la interesada presentó su solicitud el 08/04/2025 (núm. de registro de entrada número 2025035494), se encuentra dentro del plazo establecido.

II.- Que, el apartado 9 de la misma establece: “Se procederá a la adjudicación de plazas mediante riguroso orden de entrada de la solicitud en el registro. En el caso de presentar más de una solicitud sólo se considerará como válida la registrada en último lugar.”

III.- Con fecha de 10 de abril de 2025 se reúne el Órgano Colegiado para confrontar los criterios de selección recogidos en el citado apartado 9 de la convocatoria, procediendo a analizar las solicitudes, resultando relación de admitidos, lista de espera y excluidos, quedando todo ello recogido en el Informe del Órgano Colegiado.

*IV.- Que, en BOME extraordinario nº 24, de 14/04/2025, se publica Propuesta de Resolución Provisional referente a la asignación de plazas correspondientes a la CONVOCATORIA DE FORMACIÓN DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL, MELILLA 2025, en la que la interesada ocupa el puesto 38 del total de solicitudes recibidas, ascendiendo a 30, el número de plazas disponibles, por lo que pasa a formar parte de la lista de solicitantes en reserva, dado que, conforme a lo dispuesto en el apartado 9 de la convocatoria transcrito, el **único criterio de selección**, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos, es el **orden de entrada de las solicitudes en el registro de la Ciudad Autónoma de Melilla** y se comprueba que la solicitud de la interesada aparece en el ordinal 38 del total de solicitudes presentadas que cumplían dichos requisitos.*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Órgano Colegiado, propone **DESESTIMAR** la alegación presentada por la interesada, al carecer de fundamento por los motivos expuestos”.

X.- En el expediente consta la renuncia de cuatro de los seleccionados en la lista de admitidos y uno de la lista de reserva de la propuesta de resolución publicada en BOME extraordinario nº 24, de 14/04/2025 para la CONVOCATORIA DE FORMACIÓN DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL, MELILLA 2025, con la consiguiente inclusión de cuatro de los solicitantes que conformaban la lista de reserva de dicha propuesta.

Por todo lo expuesto, y siendo, en virtud del apartado 10.5 de la Convocatoria correspondiente, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte el órgano competente en resolver, **SE PROPONE:**

PRIMERO: DESESTIMAR la alegación presentada por M. E. O. A. con DNI/NIE ****3872-A, al carecer de fundamento por los motivos expuestos.

SEGUNDO: La concesión de plazas para la Formación de Monitor de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil, Melilla 2025

Nº	APELLIDOS,NOMBRE	Nº REGISTRO	DNI
1	HAMED*AL-LUCH,YASMINA	2025031457	****5781-J
2	RODRIGUEZ*NOVELLA,MARINA	2025031468	****1637-G
3	COLETO*HIGUERA,ANA	2025031470	****5186-C
4	JIMENEZ*MARESCO,ALBA	2025031471	****4719-E
5	RODRIGUEZ*NOVELLA,AINHOA	2025031482	****2481-S
6	VILLA*BURGOS,ISABEL	2025031761	****5480-X
7	MOHAMED*EL MIMOUNI,UASIL	2025031854	****3768-Z
8	MOHAMED*AL LAL,ROMAISA	2025032030	****3602-N
9	AOMAR*LAARBI,SHEREZADE	2025032031	****5446-T
10	ABDERRAHMAN*AHMED,NUHARIA	2025032099	****5860-K
11	ALI*AL KALLACHI,DALIA	2025032113	****2158-Z
12	MOHAMED*AL LAL,MARIEM	2025032175	****9968-D
13	CHAMI*ABDELKADER,ILHAM	2025032184	****5431-Y
14	BADR*CHAMI,HALIMA	2025032199	****9221-R
15	JIMENEZ*SALAS,ALMUDENA	2025032298	****7011-H
16	MENDOZA*COLOMAR,CLAUDIA	2025032371	****6597-E
17	LOPEZ*CALDERAY,BLANCA	2025032417	****4538-W
18	GUERRERO*TORREBLANCA,ANDREA	2025032437	****6027-G
19	GUTIERREZ*ROMERO,IRIS	2025032459	****5664-D
20	MOHAMED*SAID,MOHAMED	2025032551	****0063-N
21	ARIAS*MOH,PABLO	2025032563	****5072-S
22	RUIZ*ORTEGA,MARA	2025032659	****4695-K
23	MAGDAR*LAHABIB,MOHAMED AMIN	2025032719	****5419-Z
24	HAMED*MEJIAS,AFRICA	2025032729	****9913-T
25	MOHAMED*BOUYGHANDAN,AMIRA	2025033096	****8804-h
26	M'HAMED*EL QADI,MARIEM	2025033097	****0681-D
27	MOHAMED*ABDESLAM,SAILA	2025033494	****1349-Y
28	BARJAL*MOHAMED,ISMAEL	2025033586	****2316-Z
29	HARO*SEDDIK,SARA	2025034062	****0018-H
30	KOUJILI*AZDAD,NURHAN	2025034550	****7026-B

.- SOLICITANTES EN RESERVA

Nº	APELLIDOS,NOMBRE	Nº REGISTRO	DNI
1	MANCERA*ORTIZ,MARIA ROSA	2025034881	****6572-K

2	DAVILA*VARGAS,LORENA	2025035069	****7172-L
3	EL OUARDANI*ABDERRAHMAN,MELEK	2025035494	****3872-A
4	ABDELKADER*AMAR,MUSTAFA	2025035503	****1768-W
5	ABDESALAN*BEN ALITI,RAYHAN	2025035505	****3622-Y
6	MOHAMED*ALI,ZAHIRA	2025035638	****3484-D
7	OUAALI*MARTINEZ,SALMA	2025035957	****9524-W
8	AMARRAS,NABILA	2025035998	****6638-K

.- SOLICITANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS,NOMBRE	Nº REGISTRO	DNI
AOMAR*BAUTISTA,NOAILA	2025033554	****2887-F

Motivo de exclusión: Según el apartado 3.2 de la CONVOCATORIA DE FORMACIÓN DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL, MELILLA 2025 *“Estar en posesión del Certificado acreditativo de haber finalizado la Enseñanza Secundaria Obligatoria –ESO o equivalente.”*

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 2 de mayo de 2025,
El Secretario Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero